

"rá indicar el monto de la contribución que corresponde a cada Consejo Escolar de acuerdo con la última división de los Distritos. -

3º. Una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que las respectivas partidas lo permitan se imputarán a las mismas los gastos relacionados con subvenciones para alquiler de casa de directores, sueldos de porteros y eventuales de escuelas que se han venido costando con fondos de matrículas hasta fines del ejercicio último y que deberán continuarse atendiendo en igual forma hasta la referida oportunidad. -

Comuníquese y pase a Dirección Administrativa a sus efectos.

Fdo. - H. Gallardo - H. Couraudier.

1452

E. Buenos Aires, febrero 14 de 1921. -
El H. Consejo, en sesión de la fecha, Resuelve.

Hacer saber a la Oficina de Esta

„destina, que los aspirantes a puestos que fueron propuestos en la última terna del año pasado, deberán figurar en las primeras de los Consejos de quines demandan actualmente las escuelas para las cuales han sido propuestos. Comuníquese, anótese en el libro de Resoluciones y Archívese -

Fd. H. Gallardo - H. Cousandier

10.343

9/20 Buenos Aires, febrero 14 de 1921.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Tránsito Legal, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Los honorarios que correspondan a los abogados en el H. Consejo, cuando representen a éste en los juicios en que sea parte (con exclusión de los sucesorios) serán regulados por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, quien deberá tener presente en cada caso, la importancia de los trabajos realizados y la del asunto de que